	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SG-CPS-828-2025

Dependencia: SECRETARÍA GENERAL

Objeto Contractual: 2025R-934 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA GESTION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Fecha de Elaboración: 02-oct-2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del SECRETARIO DE DESPACHO - BIERMAN SUAREZ MARTINEZ de la dependencia SECRETARÍA GENERAL, presenta el Estudio Previo para la Contratación de “2025R-934 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA GESTION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.” durante la vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA


1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

Que, en la constitución política, al tenor del artículo 2º, determina como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: “Artículo 3o.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” Que, la Secretaria de General del municipio de Cúcuta requiere dar cumplimiento a las metas y programas conforme a los dispuesto en el Plan de

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 11

Desarrollo Municipal denominado CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA y se requiere ejecutar los recursos asignados mediante el acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, "Acuerdo por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025" siendo liquidado a través del decreto N° 0552 del 30 de diciembre de 2024.

Que la organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 la celebración de contratos tiene como propósito el garantizar el efectivo cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades contratantes "(...) y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de los fines.". El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios profesionales como aquellos "(...) que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)" Su contratación se apalanca en lo dispuesto en el Literal H del Numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)" La Secretaría de Salud de la Alcaldía de Cúcuta dirige y coordina el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio.


Su objetivo es abordar los determinantes de salud y promover factores protectores, asegurando el acceso a servicios integrales de calidad. Esto mediante la colaboración responsable de actores públicos, privados y comunitarios, fomentando la corresponsabilidad ciudadana para beneficiar a toda la población de San José de Cúcuta. Entre sus funciones están, la Planificación, desarrollo y coordinación de políticas, planes y proyectos de salud pública alineados con directrices nacionales y departamentales.

La prestación de Servicios de Salud, garantizando la disponibilidad y calidad de los servicios de salud en Cúcuta. La implementación de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluyendo campañas y educación en salud; Realizar vigilancia epidemiológica para detectar y controlar brotes de enfermedades; realizar la regulación y Control Sanitario bajo el cumplimiento de normas y estándares de salud por parte de proveedores de servicios de salud, Proporcionar atención y orientación en temas de salud a la comunidad y gestionar quejas de usuarios; Coordinar la respuesta a emergencias y desastres en salud pública y promover la investigación en salud pública para mejorar servicios y políticas de salud.

En virtud de las competencias asignadas a La secretaria de Salud del Municipio de Cúcuta a cargo de la Dra. TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, radico ante la secretario General solicitud para la celebración de contratos de prestación de servicios en aras de fortalecer las actividades que se llevan a cabo en la Secretaría, para el cumplimiento de su misionalidad, siendo un servicio esencial que requiere contar con un equipo profesional, técnico y administrativo permanente que garantice el soporte integral del funcionamiento de la Secretaria de Salud ya que son acciones que no se pueden detener, por ende la Secretaria de Salud requiere contratar los servicios profesiones de un TECNICO EN ASIATENCIA ADMINISTRATIVA con experiencia entre 25 hasta 48 meses con el fin se satisfacer la necesidades de la secretaria.

Que la jefe de la oficina de Talento Humano la Dra Raquel Yudith Galvis Vera certificó con oficio 0030573 del 15 de septiembre de 2025 la insuficiencia del personal de planta para atender las necesidades identificadas, No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de técnico que requiere la contratación del servicio; por lo tanto, se requiere un técnico o tecnólogo para el desarrollo de actividades de archivo de la dimensión de implementación de la participación social y la gestión del plan territorial de salud.

Este objeto contractual y las actividades descritas son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 3 de 11

de la Secretaria de Salud y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales del Municipio de San José de Cúcuta.

La contratación de estos servicios permitirá mejorar la eficiencia operativa y mantener un control operativo sobre los recursos presupuestales del municipio, en beneficio de la comunidad. Con estas necesidades y normas, se refuerza el argumento de que la contratación no solo responde a necesidades operativas, sino también al cumplimiento de un marco normativo que busca garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos públicos del municipio.

{detalle_bpjn}

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la Secretaria de la Salud Alcaldía de San José de Cúcuta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

Autorizado

2.1 OBJETO

2025R-934 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA GESTION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante del presente proceso de contratación será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.


2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. 6,500,000.00, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00006195 de 02-oct-2025**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 2 Meses y 15 Días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 4 de 11

2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - BIERMAN SUAREZ MARTINEZ de la dependencia SECRETARÍA GENERAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,600,000.00) CADA UNO Y UN PAGO DE UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,300,000.00). Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARIA DE SALUD en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para efectos de la Administración de Riesgos Laborales el centro de trabajo del contratista será:

Oficina (X)
 Conductor ()
 Otro ¿Cuál? -

Autorizado


Señalar el nivel del Riesgo:

Nivel 1 (X)
 Nivel 2 ()
 Nivel 3 ()
 Nivel 4 ()
 Nivel 5 ()

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del proceso de contratación que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:


1. Archivar, preparar, organizar y sistematizar la información y documentos del despacho de la secretaria de salud desde su componente técnico y operativo, conforme la ley de archivo y demás normatividad vigente aplicable en el tema.
2. Mantener los documentos archivados, conforme las tablas de retención documental que establezca la entidad.
3. Informar oportunamente sobre cualquier inconsistencia que se presente en el proceso y procedimiento de archivo.
4. Actualizar y mantener los documentos que conformen el archivo, de acuerdo con la tabla de retención de manera transversal con la alcaldía municipal y la secretaria de salud.
5. Apoyar el procesamiento de información según las actividades que corresponden al despacho de la secretaria de salud.
6. Hacer seguimiento al trámite de los documentos propios de su dependencia, de acuerdo con las instrucciones del secretario de despacho.
7. Asistir la realización de labor propias de digitación que demande la dependencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas.
8. Recepcionar la documentación que se allega al despacho de la secretaria de salud y direccionar o atender según corresponda.
9. Realizar la presentación de las cuentas de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de cada periodo ejecutado de acuerdo a las condiciones del contrato.
- 10.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 5 de 11

Realizar la presentación de los informes, y reportes estadísticos, con los soportes las cuentas de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de cada periodo ejecutado de acuerdo a las condiciones del contrato. 11. Realizar el cargue de la información referente a cuentas en el secop ii y demás plataformas que sea de su competencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de cada periodo ejecutado de acuerdo a las condiciones del contrato. 12. Realizar el cumplimiento de las actividades en los plazos y periodos establecidos por el supervisor. 13. Presentar al supervisor del contrato la planilla de aporte a la seguridad social dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay].
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
5. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
6. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
7. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.
8. Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
9. Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.
10. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 6 de 11

CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

12. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

13. Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad.

14. Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.

15. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

16. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

18. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.

19. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

20. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

21. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.


22. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

23. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.

24. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.

25. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

26. Radicar el informe de cumplimiento y Acta de pago de manera mensual para aprobación del supervisor ante el

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 7 de 11

incumplimiento de esta obligación se procederá aplicar la suspensión del contrato.

2.9 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será ejercida por TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES - SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN


El personal de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA es insuficiente y/o inexistente para la realización de las actividades mencionadas y/o el talento humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, la cual se anexa.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato cuyo objeto es 2025R-934 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA GESTION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA., por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 8 de 11

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de \$6,500,000.00 - SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00006195	02-oct-2025	2.1.2.02.02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8,840,000.00

La presente contratación se adelanta financieramente por medio de rubro(s) presupuestal de la clase de Gastos, identificado en el grupo presupuestal (Funcionamiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000047 - ítem 5944 - Código de Seguimiento 2025R-934 2025R-934 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA GESTION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con el certificado N° 0031131 de 15-sep-2025.


El SECRETARIO DE DESPACHO de la dependencia SECRETARÍA GENERAL se encuentra facultado en materia contractual y ordenación del gasto público en la vigencia 2025 mediante el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 9 de 11

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En este sentido, la entidad efectuó el siguiente análisis del sector para los servicios requeridos:

Se requiere contratar un TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA con experiencia de ENTRE 25 MESES HASTA 48 MESES.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

La prestación del servicio a contratar contribuye a la misionalidad de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en la que las acciones, resultados y productos generados a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales aportan al logro de los objetivos, metas, planes y acciones previstos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad que realizará el contratista, su formación académica y experiencia profesional relacionada, se establece que la remuneración mensual por el pago del servicio prestado debe ser de DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,600,000.00) CADA UNO Y UN PAGO DE UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,300,000.00), tomando como referente la Tabla de Honorarios aprobada para el 2025, por el Alcalde de San José de Cúcuta mediante Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

Indique el código de las Naciones Unidas – UNSPSC este lo puede consultar en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE, el cual de todos modos debe coincidir con el publicado en el P.A.A.


Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Cód. clase	Nombre de la clase
F801116	Servicios de personal temporal

7. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Alcaldía de San José de Cúcuta son los siguientes:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** ENTRE 25 MESES HASTA 48 MESES

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 10 de 11

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de San José de Cúcuta, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

VER ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

9. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:


Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

10. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F7
	FORMATO ESTUDIO PREVIO OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 11 de 11

Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: Luis Fernando Lopez Carrascal – Estructurador Jurídico

Autorizado